



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 17 Y 343/2013, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

DECRETO N°

305

TEMUCO,

VISTOS:

29 ABR. 2014

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.667 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 del 30 de Julio de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Ley de Compras Públicas.
3. El Decreto Alcaldicio N° 17 de fecha 10 de enero de 2013, que adquiere mediante trato directo la participación en el "Diplomado en Gestión de la Convivencia Escolar", impartido por la Universidad Santo Tomás, a doña Rudyk Urrutia Guarda y Javier Nahuelcheo Villalobos, funcionarios del Departamento de Educación Municipal de Temuco y el Decreto Alcaldicio N° 343 de fecha 12 de julio de 2013, que lo modifica.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio N° 343 de fecha 12 de julio de 2013, modifica al Decreto Alcaldicio N° 17 de fecha 10.01.2013, que adquiere mediante trato directo la participación en el Diplomado en Gestión de Convivencia Escolar.

DECRETO:

1. Modifíquense los Decretos Alcaldicios N° 17 de fecha 10 de enero de 2013 en el numeral 4° y N° 343 de fecha 12 de julio del 2013, en el numeral 3° de la parte resolutive en el sentido que indica:

DICE: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación, pagará el Estado de Pago único de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por la Universidad Santo Tomás, debidamente visada por la Unidad de Capacitación.

DEBE DECIR: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación, pagará el Estado de Pago único de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por la Universidad Santo Tomás, debidamente visada por el Jefe del Departamento de Educación.

2. Se deja establecido que en todo aquello no modificado se mantienen válido y vigente, en Decretos Alcaldicios N° 17/2013 y 343/2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EZE/HJA/tcb
DISTRIBUCION:

- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

726318



DECRETO N° 343 /

TEMUCO, 12 JUL. 2013
VISTOS:

- 1.El Decreto Alcaldicio N° 4.667 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.
- 2.Lo dispuesto en la Ley 19.886 del 30 de Julio de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Ley de Compras Públicas.
- 3.El Decreto Alcaldicio N° 17 de fecha 10 de enero de 2013, que adquiere mediante trato directo la participación en el "Diplomado en Gestión de la Convivencia Escolar", impartido por la Universidad Santo Tomás, a doña Rudyk Urrutia Guarda y Javier Nahuelcheo Villalobos, funcionarios del Departamento de Educación Municipal de Temuco.
- 4.Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.El certificado de fecha 20.08.2012, del Encargado de Convivencia Escolar mediante el cual solicita autorización, para dos cupos de Diplomado en Convivencia Escolar en la Universidad Santo Tomás, dirigidos a Sra. Rudyk Urrutia Guarda y Javier Nahuelcheo Villalobos, por el valor de \$ 840.000 IVA incluido.
- 2.El Informe del Coordinador Comunal de Convivencia Escolar, donde aclara el valor individual de \$ 840.000, lo que correspondería a un total de \$ 1.680.000 a pagar a la Universidad por asistencia de los dos funcionarios.

DECRETO:

- 1.Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 17 de fecha 10 de enero de 2013, que adquiere mediante ~~trato directo~~ la participación en el Diplomado en Gestión de la Convivencia Escolar, impartido por la Universidad Santo Tomás, Rut N° 71.551.500-8, a doña Rudyk Urrutia Guarda y Javier Nahuelcheo Villalobos, funcionarios del Departamento de Educación Municipal de Temuco.
Dice: por la suma de \$ 840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos) impuestos incluido.
Debe decir: la suma total de \$1.680.000 (un millón seiscientos ochenta mil pesos), por la asistencia de dos funcionarios.
- 2.Impútese el gasto que implique la aplicación del presente Decreto al Item 22.11.002 cargo al presupuesto de Educación Municipal de gastos año 2013,
- 3.La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación, pagará el Estado de Pago único de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por la Universidad Santo Tomás, debidamente visada por la Unidad de Capacitación.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

EZE/PSO/CGN/tcb
 DISTRIBUCION:
 - Administración Municipal
 Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 216.22.11.002	
PRESUPUESTO VIGENTE	30.724.000
MONTO COMPROMETIDO	18.384.999
MONTO COMP.PTE.DCTO	1.680.000
TOTAL COMPROMETIDO	20.064.999
SALDO DISPONIBLE	10.659.001
O. COMPRA N° 1788	27/06/2013

A Varas N° 880 2° Piso Fono (45) 973751 - 973769 - 973753 - TEMUCO www.temuco.cl

6085K

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.433 y N° 3.477 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueban y desagregan el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 del 30 de Julio de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Ley de Compras Públicas.
- 4.- La solicitud del Departamento de Educación, mediante la cual solicita la adjudicación de un trato directo para la participación en un Diplomado en Gestión de la Convivencia Escolar, impartido por la Universidad Santo Tomás.
- 5.- El acuerdo de la reunión de Comisión Evaluadora de Procesos de Compras extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2012.

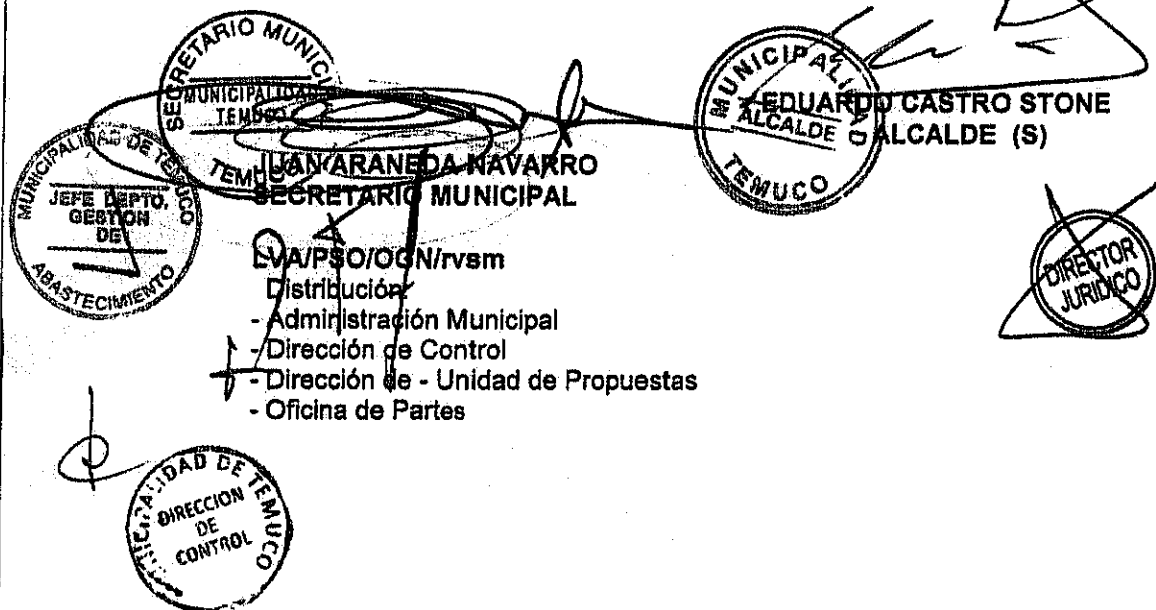
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de capacitación de los funcionarios municipales de las distintas unidades en el ámbito de sus competencias.
- 2.- Que el Art. 10 N° 7 del Reglamento, señala que procederá a la contratación directa en los casos fundados que se señalan y que la letra E del mismo artículo expresa, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, en conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes
- 3.- Que el Artículo 46 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad señala que: "La capacitación y el perfeccionamiento en el desempeño de la función municipal se realizarán mediante un sistema que propenda a estos fines a través de programas. Estas actividades podrán llevarse a cabo mediante convenios con instituciones públicas o privadas.
La ley podrá exigir como requisito de promoción o ascenso el haber cumplido determinadas actividades de capacitación o perfeccionamiento. La destinación a los cursos de capacitación y perfeccionamiento se efectuará por orden de escalafón o por concurso, según lo determine la ley.
Podrán otorgarse becas a los funcionarios municipales para seguir cursos relacionados con su capacitación y perfeccionamiento.
- 4.- Que, la Dirección de Educación Municipal, considera fundamental e importante que los funcionarios Rudyk Urrutia Guarda y Javier Nahuelcheo Villalobos, Asistente Social y Encargado del Proyecto de Integración Escolar participen en un Diplomado en Gestión de la Convivencia Escolar, impartido por la Universidad Santo Tomás.

DECRETO:

- 1.- Apruébese los Términos de Referencia Trato Directo N° 205-2012 "participación Diplomado en Gestión de la Convivencia Escolar, impartido por la Universidad Santo Tomás.-
- 2.- Adquérase mediante Trato Directo "la participación en el Diplomado en Gestión de la Convivencia Escolar, impartido por la Universidad Santo Tomás", Rut N° 71.551.500-8, por la suma de \$ 840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos) Impuestos incluido, actividad que se desarrollará, con la asistencia de 02 funcionarios dependientes del Departamento de Educación Municipal de Temuco, los montos antes señalados serán pagados en una sola cuota previa presentación de la factura, una vez realizada la capacitación.
- 3.- Impútese el gasto que implique la aplicación del presente Decreto al ítem 22.11.002 C.C. 210101 cargo al presupuesto de Educación Municipal de gastos año 2012.
- 4.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en Estado de Pago único de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por la Universidad Santo Tomás, debidamente visada por la Unidad de Capacitación.
- 5.- El contrato para efectos de esta prestación de servicios se perfeccionará con la emisión de orden de compras electrónica, aceptada por el proveedor (art. 63 reglamento de compras públicas ley 19.886).
- 6.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al 21 de la Ley N° 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.





MUNICIPIO DE TEMUCO



UST
UNIVERSIDAD SANTA TOMAS

DIPLOMADO
12

DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADOS
ADMISIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2012

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Desarrollar competencias que permitan gestionar la convivencia escolar por medio del diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de planes y estrategias, tendientes a manejar de manera adecuada las diversas situaciones de conflicto que se generan entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Fortalecer las competencias de quienes asumen responsabilidades en la formación de personas, poniendo el énfasis en el conocimiento de las prácticas, los enfoques, las políticas y estrategias que permiten abordar con efectividad el fenómeno de la Convivencia Escolar.

• HORARIOS

Sábado de 9:00 a 14:00 horas
Una semana intensiva en el mes de enero

• FECHA DE INICIO

Sábado 25 de agosto de 2012

• PERÍODO DE MATRICULA

Julio de 2012

• PRINCIPALES ATRIBUTOS

- Orientado a la formación de un profesional que gestione la convivencia escolar al interior de la realidad educativa.
- Módulos centrados en el diseño y elaboración de planes de diagnóstico, intervención y evaluación de la convivencia escolar.
- Formación teórico-práctica para la obtención de conocimientos y el desarrollo de habilidades.

Consultas:
E-mail: postgrados@ustemuco.usantotomas.cl
Teléfono: 045-948040; Celular 86079044
Rodríguez 080 - Temuco



2012
Santa Tomasa
DIPLOMADO CON
ORIENTACIÓN PROFESIONAL



POU 004 8945 (2012) : DPTO. DE INVESTIGACIÓN DE

A. Varas N° 880 2° Piso - Fono: (45) 973 751 - 973 769 - 973 753 - TEMUCO - www.temucochile.com

A. Varas N° 880 2° Piso • Fono: (45) 2 973751 - 2 973769 - 2 973753 • Temuco • www.temucochile.cl

Temuco, Agosto 20 2012.

Sr. Alcalde Temuco.

Don Miguel Becker Alvear.
Alcalde Municipalidad Temuco.

Ruego me autorice solicitar a Don Luis Viscarra Astudillo, Director Educación, dos cupos para Diplomado Convivencia Escolar en la Universidad Santo Tomas dirigidos a Sra. Rudyk Urrutia Guarda y Don Javier Nahuelcheo, mediante pago Daem de \$ 840.000 L. Incluido.

Objetivo: Potenciar la Unidad de Convivencia en materias atingentes.

Atentamente,


JORGE TRONCOSO YANEZ

Vº bº Alcalde.

